

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y 2 minutos, del día 7 de marzo de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a M^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Los Diputados Provinciales D. José Ignacio Marín Izquierdo, D. José Antonio López Marañón y D. Borja Suárez Pedrosa se incorporan a la sesión en el momento que se indica oportunamente en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de febrero de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y obras, de fecha 18 de febrero de 2014, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el Plan de Obras Complementarias año 2014, por una cuantía de 900.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 27 de enero de 2014,
2. Informe jurídico de fecha 27 de enero de 2014,
3. Retención de crédito de fecha 30 de enero de 2014,
4. Informe de fiscalización de fecha 5 de febrero de 2014,
5. Otros informes complementarios incorporados al expediente:
 - Informe Técnico de contestación de fecha 14 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Obras Complementarias en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 900.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.76200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014 según documento contable de Intervención de fecha 30 de marzo de 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

3.- CAMBIO DE TIPO DE OBRA Nº 184/2 DE “ABASTECIMIENTO DE AGUAS” EN PALACIOS DE BENAVER, INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 4 de marzo de 2014, y visto el escrito presentado por la Junta Vecinal de Palacios de Benever solicitando el cambio del tipo de obra núm. 184/2 de “Abastecimiento de aguas” a “Acceso a núcleos”, incluida en el Plan de Obras Extraordinarias 2013, manteniéndose la subvención inicialmente otorgada por esta Entidad y que asciende a 5.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar el tipo de obra de la actuación núm. 184/2 del Plan Extraordinario 2013, de “Abastecimiento de aguas” a “Acceso a Núcleos” en Palacios de Benever, manteniéndose inalterable tanto la cuantía de la inversión a justificar como la subvención de 5.000 euros concedida por esta Diputación Provincial.

Segundo.- Comunicar al solicitante el cambio de tipo de obra.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1316, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1316, de fecha 28 de febrero de 2014, de aprobación de certificaciones de obra, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	187/3	ESTEPAR	Mejora red abastecim ^º	75.161.76200	11.569,60	6.000,00
Declar.	85/2	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Puente sobre arroyo	75.929.76200	11.280,00	3.971,68

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	199/2	ALTABLE	Reparación plazuela	75.155.76200	7.402,03	5.000,00
Declar.	51/0	BEORADO	Instalación caudalímetro	75.162.76200	6.872,80	5.000,00
Declar.	171/2	BOVEDA DE LA RIBERA	Acondto. camino acceso a depósito	75.453.76200	6.087,81	4.870,25
Declar.	206/2	CERCA, LA	Pavimentación calles	75.155.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	6/0	HACINAS	Reposición transformador	75.929.76200	9.075,00	5.000,00
Declar.	103/1	MAMOLAR	Acondto. repetidor TV	75.929.76201	13.558,21	6.000,00
Declar.	187/2	QUINTANA DE LOS PRADOS	Mejora conducción agua potable	75.161.76200	12.300,86	5.000,00
Declar.	193/2	SONCILLO	Abastecimiento agua	75.161.76200	6.200,00	4.960,00
Declar.	49/0	VILLAFUERTES	Sustitución tubo saneam ^º	75.161.76200	6.292,00	5.000,00
Declar.	198/2	VILLASIDRO	Sustitución bomba abast ^º	75.161.76200	5.184,65	4.147,72

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	1	ACEDILLO	Reparación suelo camino	75.942.76202	5.445,00	2.360,00
Declar.	10	AHEDO DEL BUTRON	Pavimentación	75.942.76202	3.999,05	2.630,00
Declar.	11	AILANES	Repar. acceso centro méd.	75.942.76202	3.499,00	3.030,00
Declar.	17	ANDINO	Acondt ^º camino	75.942.76202	2.389,00	2.150,00
Declar.	21	AOSTRI DE LOSA	Desbrozar caminos	75.942.76202	5.126,77	2.120,00
Declar.	33	ARROYAL	Ampliación alumbrado	75.942.76202	11.425,16	7.770,00
Declar.	36	ARROYO DE VALDIVIELSO	Arreglo red saneamiento	75.942.76202	4.358,55	3.090,00
Declar.	40	AVELLANOSA DEL PARAMO	Reparación caminos rurales	75.942.76202	6.047,58	4.490,00
Declar.	50	BARCENILLAS DEL RIVERO	Hormigonado entrada B ^º del Rivero	75.942.76202	5.505,47	4.400,00
Declar.	57	BARRIO PANIZARES	Arreglo manantial	75.942.76202	3.242,80	2.510,00
Declar.		BARRIOS DE COLINA	Recuperación fuente	75.942.76202	6.353,22	3.240,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	70	BEZANA	Reparación tejado	75.942.76202	4.114,00	3.480,00
Declar.	76	BOVEDA DE LA RIBERA	Acondto. depósito	75.942.76202	2.822,01	2.540,00
Declar.	78	BRIONGOS DE CERVERA	Limpieza río	75.942.76202	4.840,00	3.180,00
Declar.	81	BUEZO	Canalización móviles	75.942.76202	3.170,81	2.240,00
Declar.	92	CALZADA DE LOSA	Construcción muro	75.942.76202	2.750,00	2.270,00
Declar.	94	CAMPILLO	Hormigonado camino	75.942.76202	13.175,35	2.480,00
Declar.	95	CAMPINO DE BRICIA	Reparación depósito	75.942.76202	5.786,22	2.150,00
Declar.	111	CASTROBARTO	Reparación camino	75.942.76202	6.397,88	3.360,00
Declar.	113	CASTROMORCA	Reparación ctra.acceso	75.942.76202	5.500,01	3.270,00
Declar.	118	CELADAS, LAS	Reparación camino	75.942.76202	44.951,50	3.150,00
Declar.	126	CILLERUELO DE BEZANA	Reforma casa concejo	75.942.76202	5.155,00	4.640,00
Declar.	135	CORNEJO	Pavimentación camino	75.452.76202	7.882,50	4.400,00
Declar.	151	CUEVAS DE AMAYA	Reparación cubierta	75.942.76202	4.480,77	3.030,00
Declar.	162	ERAS, LAS	Reparación camino	75.942.76202	6.023,00	2.360,00
Declar.	172	EZQUERRA	Pavimentación calle	75.942.76202	4.365,99	2.420,00
Declar.	184	GALARDE	Rehabilitación calle	75.942.76202	4.663,34	3.420,00
Declar.	190	GIJANO	Instalación cables control	75.942.76202	6.005,62	4.940,00
Declar.	200	HERRERA DE CADERECHAS	Barandilla y c/ Subida a la Iglesia	75.942.76202	4.873,28	2.300,00
Declar.	206	HORMAZA	Renovación parcial redes	75.942.76202	7.865,00	4.610,00
Declar.	217	HOZABEJAS	Reparación cubierta	75.942.76202	17.259,44	2.450,00
Declar.	243	LOMAS DE VILLAMEDIANA	Sustitución pilón-abrevadero	75.942.76202	2.622,00	2.360,00
Declar.	238	LLANILLO	Traslado fuente de piedra	75.942.76202	6.915,15	3.450,00
Declar.	246	MADRID DE CADERECHAS	Instalación fosa séptica	75.942.76202	17.801,33	2.540,00
Declar.	250	MAMBLIGA DE LOSA	Limpieza del arroyo	75.942.76202	2.879,80	2.210,00
Declar.	268	MIÑÓN DE SANTIBAÑEZ	Arreglo caminos	75.942.76202	3.509,00	2.420,00
Declar.	272	MOLINA DEL PORTILLO, LA	Reparación puente	75.942.76202	6.000,00	2.450,00
Declar.	280	MONTUENGA	Pavimentación travesía	75.942.76202	12.023,92	4.460,00
Declar.	296	OCÓN DE VILAFRANCA	Pavimentación camino	75.942.76202	3.962,75	2.240,00
Declar.	311	PALAZUELOS DE VILLADIEGO	Reparación camino rural	75.942.76202	6.666,67	2.270,00
Declar.	313	PANGUSIÓN	Asfaltado camino	75.942.76202	21.623,85	3.360,00
Declar.	314	PANIZARES	Construcción muro	75.942.76202	15.878,96	2.360,00
Declar.	323	PAUL	Reparación caminos	75.942.76202	4.150,30	3.060,00
Declar.	336	PIEDRA, LA	Arreglo caminos acceso	75.942.76202	11.554,29	2.660,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	344	PORQUERA DE BUTRON	Rehabilitación cubierta	75.942.76202	21.407,56	2.360,00
Declar.	357	QUINTANA DE RUEDA	Acondicionamiento camino	75.942.76202	2.755,00	2.480,00
Declar.	367	QUINTANALORANCO	Sustitución red abastº	75.942.76202	7.204,74	3.330,00
Declar.	373	QUINTANAURRIA DE BUREBA	Tapiado alrededor antena	75.942.76202	6.630,00	2.420,00
Declar.	374	QUINTANILLA CABE ROJAS	Edificio usos múltiples	75.942.76202	3.018,95	2.630,00
Declar.	375	QUINTANILLA CABRERA	Restauración potro, fragua y horno	75.942.76202	2.722,00	2.450,00
Declar.	400	RABÉ DE LOS ESCUDEROS	Calefacción por aire	75.942.76202	5.330,05	2.360,00
Declar.	401	RAD DEL TOZO, LA	Ajardinamiento	75.942.76202	6.568,09	2.210,00
Declar.	404	REBOLLEDA, LA	Sustitución alumbrado	75.942.76202	3.327,50	2.300,00
Declar.	408	REBOLLEDO DE TRASPEÑA	Pavimentación parcial	75.942.76202	21.292,74	2.600,00
Declar.	417	REVILLALCON	Pavimentación calles	75.942.76202	3.253,69	2.420,00
Declar.	427	ROJAS	Reparación cnos. Rurales	75.942.76202	8.157,22	4.190,00
Declar.	434	RUFANCOS	Reparación Iglesia	75.942.76202	9.075,00	2.270,00
Declar.	435	RUPELO	Reparación alcantarillado	75.942.76202	2.522,00	2.270,00
Declar.	436	RUYALES DEL AGUA	Acondtº entrada cementerio	75.942.76202	8.219,46	3.060,00
Declar.	442	SALINILLAS DE BUREBA	Poste carros de herbicida	75.942.76202	4.193,86	3.120,00
Declar.	468	SAN DOVAL DE LA REINA	Reparación caminos rurales	75.942.76202	14.626,96	4.460,00
Declar.	448	SAN LLORENTE DE LOSA	Construcción muelle y foso	75.942.76202	10.364,86	3.090,00
Declar.	474	SANTA GADEA DE ALFOZ	Mantentº y limpieza de fuentes, abrevaderos, etc.	75.942.76202	5.255,00	4.730,00
Declar.	495	SOTILLO DE RIOJA	Parque infantil	75.942.76202	4.901,04	2.720,00
Declar.	502	TARANCO	Reparación cnos.rurales	75.942.76202	5.533,33	2.420,00
Declar.	512	TOBES Y RAHEDO	Pavimentación	75.942.76202	6.289,82	4.280,00
Declar.	515	TORME	Pavimentación calles	75.942.76202	7.471,75	4.730,00
Declar.	520	TORRES DE ABAJO	Reparación calles	75.942.76202	4.065,60	2.600,00
Declar.	527	TURRIENTES	Acondtº camino	75.942.76202	16.347,81	2.360,00
Declar.	536	VALCÁRCERES	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.579,58	3.221,62
Declar.	541	VALDERÍAS DE BRICIA	Trabajos en casa concejo	75.942.76202	3.847,80	2.090,00
Declar.	543	VALHERMOSA DE VALDIVIELSO	Hormigonar plaza	75.942.76202	2.800,00	2.510,00
Declar.	549	VALTIERRA DE ALBACASTRO	Mejora pavimentación	75.942.76202	2.789,00	2.510,00
Declar.	560	VILLABASIL DE LOSA	Pavimentación calles	75.942.76202	3.709,86	2.540,00
Declar.	572	VILLAGUTIÉRREZ	Pavimentación	75.942.76202	12.256,95	4.670,00
Declar.	573	VILLAHERNANDO	Adquisición cortacésped	75.942.76202	4.800,00	2.450,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	574	VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	Pavimentación y construcción murete	75.942.76202	7.139,00	5.180,00
Declar.	577	VILLALAMBRUS DE LOSA	Depósito agua	75.942.76202	6.231,50	2.090,00
Declar.	581	VILLALBILLA SOBRESIERRA	Acondicionamiento camino	75.942.76202	13.915,00	2.690,00
Declar.	603	VILLANUEVA DE ODRÁ	Reparación caminos	75.942.76202	17.609,19	4.760,00
Declar.	609	VILLANUEVA SOPORTILLA	Rehabilitación centro médico	75.942.76202	4.835,04	3.150,00
Declar.	616	VILLASILOS	Muro hormigón	75.942.76202	7.889,20	5.300,00
Declar.	622	VILLAVEDÓN	Reparación cnos. rurales	75.942.76202	4.133,00	3.720,00
Declar.	630	VILLORUEBO	Acondtº cementerio	75.942.76202	3.800,00	3.420,00
Declar.	634	VIRTUS	Reparación caminos	75.942.76202	24.533,49	4.940,00

Plan Provincial de Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	20/0	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Renov. Alumbrado	71.165.76200	15.595,46	15.707,35	12.476,36
Declar.	51/0	CARDEÑADIJO	Abastº aguas	71.161.76200	22.687,60	55.700,33	18.150,08
Declar.	51/0	CARDEÑADIJO	Abastº aguas	71.161.76200	34.603,50	55.700,33	26.410,18
Declar.	77/0	CASCAJARES DE LA SIERRA	Pavimentº	71.155.76200	10.458,27	9.100,54	7.280,43
Declar.	82/0	FRESNO DE RODILLA	Pavimentº	71.155.76200	12.008,00	12.008,77	9.607,02
Declar.	86/0	HURONES	Pavimentº	71.155.76200	11.342,64	11.342,64	9.074,11
Declar.	7/0	PALACIOS DE LA SIERRA	Reforma aseos	71.920.76200	41.605,15	41.605,15	33.284,12

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	899.837,56
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES A PAGAR	441.653,57
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU Y DEDUCCIÓN DE CANTIDADES DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 16 de enero de 2014, y recibido escrito de alegaciones presentado por AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, fecha 8 de enero de 2014 (Registro de Entrada en esta Diputación Provincial 10 de enero de 2014, núm de registro 408), solicitando el archivo del expediente incoado para la deducción de 10.000 € en la facturación emitida por la empresa, en el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca, así como el pago del importe total de las facturas que se le adeudan y la devolución de la garantía constituida para dicho contrato, por considerar que el mismo, ha sido cumplido correctamente por parte de la empresa.

En base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

El contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca, fue suscrito por esta Diputación Provincial con la empresa AQUAGEST PTFA, S.A.(1) con CIF: A-28220606, por un plazo de duración de seis meses con efectos del 15 de octubre de 2012, y posteriormente prorrogado por Resolución de la Presidencia mediante Decreto nº 2.218, de fecha 9 de abril de 2013, por idéntico plazo.

(1) Como consecuencia de una reestructuración empresarial del grupo de sociedades a la que pertenece AQUAGEST PTFA, S.A, según comunicación recibida en esta Diputación con fecha de registro de entrada 31 de octubre de 2013, a la que acompaña escritura pública otorgada ante la Notario de Barcelona, Dña. M^a Isabel Gabarró Miquel en 18 de octubre de 2013, en la que se manifiesta que se ha procedido a la escisión total de la empresa e AQUAGEST PTFA, S.A., transmitiendo a la sociedad AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, la rama de actividad relacionada con el ciclo integral del aguas en el ámbito geográfico de la Comunidad a Autónoma de Castilla y León, entre otros, por lo que esta empresa queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que nos ocupa.

Presentadas las facturas correspondientes a la ejecución del contrato, durante el periodo comprendido entre 16 de agosto al 15 de octubre de 2013. Por parte de los responsables de la Dirección Técnica de los trabajos, se emite informe, haciendo constar la conformidad con los trabajos ejecutados y en consecuencia con la facturación de los mismos, no obstante se propone deducir de la suma de los importes facturados la cantidad de 10.000 €, que se corresponde con la partida que la empresa adjudicataria del contrato comprometió en su oferta, para la participación en los costes destinados a grandes reparaciones, y que fue objeto de valoración por esta Administración, de conformidad con los aspectos valorables establecidos en la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato .

Se hace constar que durante la vigencia del presente contrato, ha sido necesario acometer unas obras de mantenimiento y mejora del Sistema de Abastecimiento de agua potable en Alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos), según memoria valorada redactada por los Técnicos del Servicio Provincial responsables de la Presa, y que son calificadas por el citado Servicio como “Grandes Reparaciones “, cuyo importe de adjudicación asciende a la cantidad de 43.259,99 €, por lo que, a juicio de los Técnicos Provinciales, procede disponer del importe ofertado por AQUAGEST PTFA, S.A actualmente AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CALSTILLA SAU, como destinado a participar en dichos costes.

Conferido trámite de audiencia a la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, ofreciéndole la posibilidad de presentar alegaciones, con carácter previo a la adopción, en su caso, del acuerdo de deducción por el Órgano de Contratación, de la cantidad de 10.000 € de la suma de los importes facturados, correspondiente a la partida comprometida por la empresa adjudicataria para la participación en los costes de grandes reparaciones, de acuerdo con la oferta presentada y lo convenido en el contrato.

Con fecha 8 de enero de 2014 (Registro de Entrada en esta Diputación Provincial 10 de enero de 2014, núm de registro 408) se presenta por la adjudicataria AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, escrito de alegaciones, que trasladado a los Ingenieros Responsables de la Dirección de estos trabajos, informan con fecha 14 de enero de 2014 a cada una de las alegaciones efectuadas, en los siguientes términos:

Primero.- En relación con la justificación y motivación a la vista de las alegaciones presentadas de conformidad con el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas de la consideración del concepto “Gran reparación, “ que permita distinguir si el caso concreto de renovación de contadores de entrada a los depósitos municipales y la colocación de caudalímetro son obras de mejora o de gran reparación, al objeto de su inclusión dentro de la partida comprometida por el adjudicatario para financiar las “grandes reparaciones “

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran referencias a las “grandes reparaciones” en los siguientes artículos.

Artículo 5:

(..)

Se distinguen dentro de los gastos de conservación y mantenimiento, los costes de reparaciones ordinarias y los costes de las reparaciones extraordinarias (grandes reparaciones) conforme a lo regulado en el Capítulo VII de este Pliego, tanto de las conducciones como de los sistemas de control, depósitos, impulsiones, planta potabilizadora y las parcelas que ocupen, haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a mantenerlas y conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como consecuencia del funcionamiento normal.

(..)

Artículo 32

Los gastos derivados de una “gran reparación” no irán a cargo del Adjudicatario, salvo que haya sido causada por negligencia o imprudencia. En cualquier caso, el Adjudicatario está obligado a atender y colaborar con el máximo interés y dedicación para la resolución de la misma.

Se entiende por “gran reparación” frente a “reparación ordinaria”, la que supone un coste de sustitución de las diferentes piezas y partes mecánicas por otras nuevas, superior al 50% del importe del equipo. Para ello se tendrá en cuenta que, al equipo objeto de “gran reparación”, se le han realizado las diferentes operaciones programadas de mantenimiento preventivo y correctivo preestablecidas en el programa de mantenimiento y evidencia un desgaste normal de sus componentes por las horas trabajadas. En cualquier caso, se procederá con la evaluación técnica y la aprobación de la Dirección Técnica, pudiéndose recurrir a laboratorios externos por cuenta del contratista.

En el caso de que la avería o desperfecto sea declarado como “gran reparación”, la Administración quedará en total libertad para recabar cuantas ofertas estime oportunas, así como para contratar la reparación con la empresa cuya oferta considere más conveniente.

El artículo 5 distingue únicamente dos tipos de gastos de conservación y mantenimiento, los ordinarios y los extraordinarios. El objeto de distinguir estos gastos es evitar que el contratista asuma el coste de los últimos, garantizándose así el equilibrio económico del contrato. De esta manera, el contratista sólo vendría obligado a asumir el coste de las reparaciones ordinarias. No obstante, en la fase de concurso se valoraba, dentro del PCAP,

la partida ofertada por el licitador destinada a participar en los costes originados por las “grandes reparaciones”.

El criterio para diferenciar unas reparaciones de otra es el que se define en el artículo 32 del PPTP y este criterio distingue si los gastos de conservación y mantenimiento son ordinarios o extraordinarios, es decir, si esos gastos los tiene que asumir el contratista o la administración. La diferencia, por tanto, no está en el tamaño (si es “grande o pequeña”) o en el importe total, si no en la habitualidad.

Es este caso, por parte de la dirección técnica de la explotación, se entiende que se trata de gastos extraordinarios, en los que el coste de sustitución de los contadores es superior al 50% del importe de los equipos antiguos y por tanto no sería un gasto achacable al contratista como gastos de mantenimiento y conservación ordinarios, debiendo, por tanto, correr la Administración con estos gastos.

El motivo de la deducción practicada es atender a la oferta que en su día hizo la empresa adjudicataria, en la que comprometía una partida de 10.000 € para sufragar este tipo de gastos y que formaba parte de los criterios de adjudicación del contrato.

Segundo. Informe acerca de las posibles gestiones realizadas, en su caso, para efectuar la previa reparación de los contadores existentes y que fueron sustituidos.

Por parte de la dirección técnica se había constatado que, más allá del mal funcionamiento de alguno de los contadores, el modelo existente no tenía la precisión requerida, especialmente en la mediación de pequeños caudales.

Para la búsqueda de la mejor solución y con el fin de garantizar el adecuado control de los volúmenes consumidos por los usuarios, esta dirección técnica mantuvo conversaciones con expertos en la materia, entre ellos personal especializado de la propia empresa contratista y fabricante de equipos a medida.

Concluye el informe técnico que, de acuerdo con las determinaciones del PPTP, se solicitaron ofertas a diferentes contratistas, además del adjudicatario, resultando la más ventajosa la presentada por Mantenimiento de Aguas la Bureba (D. Diego Cuesta Ruiz).

A los que cabe alegar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula a 12.2.2., referida a los Criterios que sirve de base para la adjudicación del contrato, documento que ha sido aceptado por ambas partes contractuales y que rige este contrato(en adelante PCAP), que recoge como criterio evaluable mediante fórmulas la Partida ofertada por licitador destinada a participar en los costes originados por las “grandes reparaciones” con una valoración máxima de 7 puntos, y teniendo en cuenta que tras valorar las ofertas presentadas al procedimiento la empresa AQUAGEST PTFA, S.A, obtuvo el total de la puntuación en este apartado, por ser la que ofertó la partida económica de mayor cuantía, y ello determinó que la adjudicación del contrato recayera en esa empresa.

Podemos afirmar que esta prestación ofertada por el licitador para la ejecución del contrato, fue objeto de valoración económica.

Segundo.- Presentada la oferta en estos términos y aceptada y valorada por la Administración, queda asumido por el empresario el destino de las cantidades ofertadas a las reparaciones que, más allá de un mantenimiento ordinario, surjan en las instalaciones durante la ejecución del contrato, sin que esto represente para el empresario riesgo económico alguno, toda vez que formuló su oferta sobre la base de un precio cierto determinado en la cláusula núm. 3 del PCAP.

A este respecto informamos que el precio del contrato ha sido determinado conforme a las previsiones legales, concretamente el art. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que establece la necesidad de que los contratos tengan siempre un precio cierto, expresado en euros.

El art. 302 del TRLCSP, prescribe la necesidad de que el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establezca el sistema de determinación del precio que, podrá consistir en precios referidos a componentes de la prestación, entre otros, en un tanto alzado o en una combinación de varias de las modalidades recogidas en el mencionado artículo.

El sistema de determinación del precio es el referido en un tanto alzado, ya que dicho presupuesto está referido a la totalidad del contrato, y en él se incluyen los gastos que requieren los trabajos objeto del contrato, como medios técnicos y auxiliares, gastos de personal, beneficio industrial y todas las cuotas y eventuales recargos correspondientes a tributos que puedan devengarse, incluso el IVA., tal y como dispone el art. 87.1 del TRLCSP.

Es por ello que el contratista al formular su oferta ha tenido en cuenta no solo los costes en que realmente incurre y el beneficio industrial que prevé,

sino también su aportación económica ofrecida a la Administración para participar en las reparaciones que excedan de lo que es un mantenimiento ordinario.

Tercero.- Aceptado por el empresario la participación en las reparaciones en la cuantía que pone a disposición de la Administración, la cuestión que se plantea es de índole conceptual, al existir discrepancia entre las partes en el significado del término “gran reparación” y si el caso concreto de renovación de los contadores de entrada a los depósitos municipales y la colocación de caudalímetro, debe o no ser incluida en ese supuesto, entendiendo la parte recurrente que no se trata de obras de gran reparación.

Esta cuestión es respondida por el equipo Técnico responsable, pudiendo deducir del informe que no es el término empleado sino el objeto o idea en cuestión lo que resulta determinante a los efectos de su inclusión dentro de la partida comprometida por el adjudicatario para su financiación, puesto que el carácter extraordinario de este gasto, que a diferencia de los gastos ordinarios generados en la ejecución del contrato y que corresponden al contratista, determina que deban ser soportados por la Administración y en este caso por el contratista en la cuantía comprometida en su oferta.

Es por ello que producidos estos gastos catalogados como extraordinarios, su necesidad ha quedado justificada en el expediente, a través de la memoria valorada redactada al efecto por la Dirección Técnica de la Presa de Alba, con fecha noviembre de 2012, denominada “Obras de mantenimiento y mejora del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos), consistentes en la renovación de los contadores de entrada a los depósitos municipales y colocación de caudalímetros”.

En dicha memoria, queda justificada la ejecución de las obras que comprende, en la necesidad que incumbe a la Diputación como titular del sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca, de garantizar un adecuado control del volumen consumido por los usuarios, como base para el cálculo de la tasa e importes derivados de la prestación del servicio de abastecimiento, para lo que resulta preciso colocar equipos para la medición del consumo de agua en aquellos puntos en los que no existan, así como la renovación de los equipos de medida en el resto de los puntos de consumo de la red, adecuando las mediciones a las características variables de la demanda.

Por lo que concurriendo en la obra que nos ocupa las características de excepcionalidad, por cuanto se trata de un gasto considerado extraordinario, toda vez que excede de los trabajos propios de un mantenimiento ordinario, y resultando justificada su necesidad, según los términos que se desprenden de la memoria técnica valorada que desarrolla los trabajos objeto de estas obras,

entendemos que se dan los supuestos que para que el contratista, en congruencia con la oferta presentada, debe contribuir a su financiación.

Sometido el asunto a votación y en virtud de cuanto se ha expuesto, atendiendo al informe emitido por la Dirección Técnica de estos trabajos, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, fecha 8 de enero de 2014 (Registro de Entrada en esta Diputación Provincial 10 de enero de 2014, núm de registro 408),, en el plazo de audiencia que se otorgó al efecto, por los motivos expuestos en el informe técnico que se recogen en esta propuesta, y que se proponen aceptar a esa Junta de Gobierno, a los efectos de motivación de la resolución que se adopta, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo- Reconocer la obligación por importe de 7.219,67 para cada una de las facturas número 312-133/13F y 312-142/13F, y ordenar el pago por importe de 2.219,67 € para cada una de ellas, sobre la que se practica una deducción de la cantidad de 5.000 € en cada una de ellas, siendo el total abonable de 4.439,34 €.

Tercero.- Iniciar los trámites en orden a la devolución de la garantía depositada por el adjudicatario, toda vez que el contrato ha sido cumplido por la empresa a satisfacción de esta Administración, no habiéndose establecido plazo de garantía para el mismo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo en la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS DE CINCO PLAZAS, CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 21 de febrero de 2014, y en relación al contrato para el “Suministro de vehículos y maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras”, que se sigue mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, formado por tres lotes: (Lote 1: Cuatro furgonetas de cinco plazas; Lote 2: Una furgoneta de nueve plazas; y Lote 3: Dos extendedoras de gravilla)”, con un presupuesto total de licitación de 124.000,00 € (IVA incluido) que se corresponden con el siguiente desglosado en lotes: Lote nº 1: 70.000,00 €; Lote nº 2: 28.000,00 €; Lote nº 3: 26.000,00 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de 15 de enero de 2014, acordó inadmitir al licitador BU-MOTOR, S.A. toda vez que requerida por la Mesa, no presenta documentación administrativa que permita subsanar la solvencia técnica en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, e igualmente acuerda elevar propuesta de adjudicación del Lote 1: "Cuatro furgonetas de cinco plazas", a favor del licitador AUTOCID, S.A. con CIF: A-09015405, de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 465 de 29 de enero de 2014 de clasificación de proposiciones, que presenta la oferta de precio neto más bajo.

La clasificación de ofertas para el Lote 1 es la siguiente:

<u>Lote nº 1:</u>	<u>Precio neto ofertado</u>
AUTOCID, S.A.	65.585,25 €.
AUTOVICAN, S.L.	67.980,00 €.

La Mesa comprueba que ningún licitador presenta oferta para los lotes nº 2 "Una furgoneta de nueve plazas" y nº 3 "Dos extendedoras de gravilla", y acuerda elevar propuesta al órgano de contratación, para que sean declarados desiertos y se inicie nuevo procedimiento de contratación que permita su dotación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador propuesto, mediante providencia de fecha 29 de enero de 2014 para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 2.735,00 €. (5% del importe de adjudicación del Lote, IVA excluido), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, respecto a la documentación no aportada en el momento de la licitación, así como documentación complementaria requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que, cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir al licitador BU-MOTOR, S.A. en base a la motivación anteriormente expuesta.

Segundo.- Declarar desiertos por falta de licitadores, los lotes nº 2: “Una furgoneta de nueve plazas” por importe de 28.000,00 €; IVA incluido y nº 3: “Dos extendedoras de gravilla” por 26.000,00 €. IVA incluido, e iniciar los trámites precisos para un nuevo procedimiento de licitación que permita su dotación.

Tercero.- Adjudicar a la Empresa AUTOCID, S.A. con CIF: A-09015405 el suministro correspondiente al Lote 1: Cuatro furgonetas de cinco plazas, marca Ford modelo Connect Kombi L1, en el importe de 68.785,25 €. IVA incluido (57.298,25 €. más 11.487,00 € en concepto de 21% IVA sobre/54.700,00 €.), del que habrá que descontar la cantidad de 3.200,00 €. consignada en su oferta como valoración de los bienes entregados por Diputación, por lo que el compromiso de gasto asciende a 65.585,25 €. IVA incluido.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 53.453.633.00 cuyo crédito ha sido incorporado con fecha 27 de enero 2014 con el número 2014000001009 del presente ejercicio.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del TRLCSP, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, entregar a AUTOCID, S.A. las furgonetas modelo y matriculas siguientes: Ford Courier BU-1436-W; Peugeot Partner BU-7833-Z; Peugeot Expert 9497-BFS y Renault Kangoo 1718-CTT, tasadas por el adjudicatario como parte del precio en 3.200,- €, lo que implica alteración automática de la calificación jurídica de bienes de dominio público que tenían por su afectación al servicio público, pasando a tenerla como de bienes patrimoniales, y causando baja en el inventario por la entrega a que se ha hecho mención.

Sexto.- De conformidad con la Cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar director del contrato al Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales quien supervisará su ejecución.

Séptimo.- En aplicación del artículo 156.3 del TRLCSP y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Octavo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Noveno.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.”

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, NOVENA FASE (P.K.15, 520 AL P.K. 21,160)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 28 de febrero de 2014, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, NOVENA FASE (P.K.15, 520 AL 21,160)”, incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red provincial de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236 de 13 de diciembre de 2013 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.839.302,00 €. IVA incluido (1.520.084,30 €. más 319.217,70 €. en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación, en sesión de 15 de enero de 2014, tras admitir a todos los licitadores comprobó que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, y acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, a fin de que justifique su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 6 de febrero de 2014, acordó, de conformidad con lo expuesto en informe técnico emitido al efecto, considerar no justificada la baja ofertada por EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. y excluir su oferta de la clasificación entendiendo que el contrato no puede ser cumplido satisfactoriamente, así como elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta de precio más bajo, que no presenta valores desproporcionados o anormales, y corresponde al licitador CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. en el precio de 1.307.740,00 €. IVA incluido

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 814 de 11 de febrero de 2014, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
IVA INCLUIDO

<u>LICITADOR</u>	
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S. A. CONHERSA	1.307.740,00
OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.U.	1.326.688,54
HERRERO TEMIÑO, S.A.	1.352.990,55
PADECASA OBRAS Y SERVICIO S.A.	1.353.174,48
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S. L.	1.370.260,00
EXFAMEX, S.L.	1.398.789,17
ARCEBANSA S.A	1.475.120,20
UTE FIRMES DEL NORTE, S.L.-CONSTRUCTORA PEACHE, S.A.	1.599.640,95
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	1.652.612,85
COLLOSA, S.A.	1.675.236,26
CTNES. MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.	1.760.763,81
CTNES. BELTRAL MOÑUX, S.A.	1.765.729,00
JOCÓN CANILES, S.L.	1.784.122,94

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2014, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, toda vez que la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ha sido incluida en la documentación para participar en la licitación.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento de adjudicación al licitador EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. cuya oferta es declarada desproporcionada o anormal, según motivación descrita en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con NIF:A-47082185, el contrato para la ejecución de las obras de "REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A

CEREZO DE RÍO TIRÓN, NOVENA FASE (P.K.15, 520 AL 21,160)”, en el precio de 1.307.740,00€. IVA incluido (1.080.776,86 €. más 226.963,14 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, en la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito nº 201400004034 de 10 de febrero de 2014.

Cuarto.- Designar como Directores de las obras, a los Ingenieros del Servicio de Vías y Obras Provinciales D. Manuel Gutiérrez Peña, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Quinto.- Designar de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 1312 de 3 de marzo de 2014 a D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la U.T.E. OMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 5.747,50 €, IVA incluido.

Sexto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-P-1131 DE VILLAFRUELA A OLMEDILLO DE ROA. TRAMO: (P.K. 0,000 AL P.K. 9,100)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 28 de febrero de 2014, y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “REFUERZO DE

FIRME DE LA CARRETERA BU-P-1131 DE VILLAFRUELA A OLMEDILLO DE ROA. TRAMO: (P.K. 0,000 A P.K. 9,100)” incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red provincial de carreteras, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236 de 13 de diciembre de 2013 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.500.961,52 €. IVA incluido (1.240.464,07 €. más 260.497,45 €. en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de enero de 2014 acordó inadmitir al licitador UTE FIRMES DEL NORTE, S.L. – CONSTRUCTORA PEACHE, S.A. al no reunir la clasificación empresarial exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la presente licitación. Por idéntico motivo, al no tener la clasificación empresarial mínima exigida para este contrato, la Mesa acuerda inadmitir al licitador ARPAPE, S.L.

Igualmente en dicha sesión, la Mesa comprobó que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. (CONHERSA) que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, y acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, a fin de que justifique su oferta.

En reunión de 6 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo expuesto en informe técnico emitido al efecto, considerar no justificada la baja ofertada por CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. y excluir su oferta de la clasificación entendiendo que el contrato no puede ser cumplido satisfactoriamente, así como elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta de precio más bajo, que no presenta valores desproporcionados o anormales, y corresponde al licitador ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L. en el precio de 936.590,00 €. IVA incluido.

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 815 de 11 de febrero de 2014, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</u>
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S. L.	936.590,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	936.900,18
EXFAMEX, S.L.	940.352,40
EDITEC OBRAS Y PROYECTOS	985.091,63
ARCEBANSA SA A.	986.131,72
CTNES. BELTRAL MOÑUX, S.A.	996.638,00
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	1.024.406,24

<u>LICITADOR</u>	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO</u>
PADECASA OBRAS Y SERVICIO S.A.	1.033.712,21
COLLOSA, S.A.	1.062.380,56
UTE COVINSA, S.L.-CYSER, S.L.	1.126.235,97
PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	1.154.689,70
OBRAS HERGON, S.A.U.	1.227.486,34
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	1.231.538,93
CTNES. MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.	1.267.334,00
HORMIGONES SIERRA, S.L.U.	1.272.664,69
CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	1.353.867,29

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2014, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, toda vez que la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ha sido incluida en la documentación para participar en la licitación.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir en el procedimiento de licitación a la UTE FIRMES DEL NORTE, S.L. – CONSTRUCTORA PEACHE, S.A. y a la empresa ARPAPE, S.L. que no acreditan disponer de la clasificación empresarial exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Excluir del procedimiento de adjudicación al licitador CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, (CONHERSA), cuya oferta es declarada desproporcionada o anormal, según motivación descrita en la parte expositiva de este acuerdo.

Tercero.- Adjudicar a ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L. con CIF: B-47369939, el contrato para la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-P-1131 DE VILAFRUELA A OLMEDILLO DE ROA. TRAMO: (P.K. 0,000 A P.K. 9,100)” en el precio de 936.590,00 €. IVA incluido (774.041,32 €. más 162.548,68 €. en concepto de 21% IVA).

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.453.61900, en la que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según certificación de retención de crédito nº 201400004036 de 10 de febrero de 2014.

Quinto.- Designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos perteneciente al Servicio de Vías y Obras Provinciales, D. Manuel Gutiérrez Peña.

Sexto.- Designar de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 1313 de 3 de marzo de 2014 a D. Pablo García Bravo, integrante de EYPO INGENIERÍA, S.L. coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 5.566 €. IVA incluido.

Los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, serán ejecutados por técnicos externos a esta Administración, contratados por el procedimiento legalmente establecido.

Séptimo.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

Octavo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Noveno.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

9.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES (CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2009).

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 5 de marzo de 2014, y a propuesta de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno, en sesión de 6 de febrero de 2013, acordó cancelar las cantidades pendientes de subvención para la redacción de planeamiento urbanístico a una serie de Entidades Locales con plazos de justificación de las actuaciones subvencionadas sobrepasadas – prórrogas incluidas- y que a fecha de 31-12-2013 no cuentan con el trámite de aprobación provisional cumplimentado.

A efectos de tramitar de oficio por esta Administración, propuesta de resolución del contrato suscrito con IDOM, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. para la “Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, en el Ayuntamiento de Los Ausines”. (Convocatoria de Planeamiento Urbanístico 2009).

De conformidad con las prerrogativas de la Administración en materia de contratación administrativa enumeradas en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), normativa de aplicación al contrato de referencia, entre las que figura la resolución contractual y la determinación de los efectos de ésta.

En aplicación del procedimiento exigido para su adopción en el artículo 109.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) que establece entre los requisitos que deberán cumplirse, informe previo a su adopción por el Servicio Jurídico correspondiente, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes documentos:

Primero.- Resolución de la Presidencia nº 4.284 de fecha 14 de julio de 2010, que resuelve, dentro de la convocatoria de Planeamiento urbanístico 2009, adjudicar la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Los Ausines a la empresa DOM, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. cuyo contrato se suscribió el día 6 de agosto de 2010, comenzando a contar el plazo para su ejecución.

Segundo.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 9ª contempla un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga, previa justificación motivada y aceptada por la Administración, en los términos establecidos en el art. 279 de la LCSP.

Tercero.- Pliego de Prescripciones Técnicas que en su Cláusula 4ª desarrolla la ejecución del contrato en cuatro fases parciales siguientes: 1ª) Información Urbanística, 2ª) Documento para Aprobación Inicial, 3ª) Documento para Aprobación provisional y 4ª) Texto Refundido aprobado definitivamente. Igualmente fija la duración que tendrá cada una de las fases, estableciendo en la cláusula 5ª la posibilidad de prorrogar el contrato, sin que el plazo total de ejecución del contrato pueda exceder de 48 meses. Incluidas las prorrogas.

Cuarto.- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2012, de concesión de prórroga solicitada por la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. para la ejecución del contrato de “Redacción de Normas Urbanísticas Municipales en Los Ausines”, de forma que las Normas se encuentren concluidas y aprobadas definitivamente el día 30 de junio de 2013.

Quinto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2013 para otorgar una última prórroga de carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2013, para todos los trabajos con tramitación iniciada y acreditada en esta Diputación Provincial acogidos a las Convocatorias de Planeamiento Urbanístico, culminación que debe entenderse producida con la aprobación definitiva del planeamiento por el órgano competente antes de indicada fecha.

Sexto.- Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2014, por el que se otorga durante el ejercicio 2014 una nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva, a los Municipios con acuerdo de aprobación provisional de los trabajos en materia de planeamiento con anterioridad a 31 de diciembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) cuyo tenor literal es el siguiente “*El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación*”.

Segundo.- El art. 206 de la LCSP que establece que “*Son causas de resolución del contrato entre otras: e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista..*”

Prevista la posibilidad tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como en el de prescripciones técnicas de prorrogar el contrato conforme se detalla en los antecedentes expuestos, no obstante lo cual la prórroga no deberá sobrepasar el límite total para la ejecución del contrato de 48 mensualidades.

Solicitada por la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. la concesión de prórroga, que la Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2012 entendió motivada acordando su concesión debiendo finalizar la ejecución total del contrato con anterioridad al 30 de junio de 2013.

Considerando que en el planeamiento urbanístico general, influyen factores externos motivados por la complejidad y cierto grado de inseguridad en los procedimientos de tramitación y por la intervención de numerosos Agentes, Organismos y Administraciones que dificultan, por no decir imposibilitan, el cumplimiento de plazos.

La Junta de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2013 acordó la concesión de oficio de una prórroga con carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2013, para todos los trabajos con tramitación iniciada y acreditada en esta Diputación Provincial acogidos a las Convocatorias de Planeamiento Urbanístico, culminación que debe entenderse producida con la aprobación definitiva del planeamiento por el órgano competente antes de la indicada fecha.

Al seguir siendo elevado el número de las entidades que, a 31 de diciembre de 2013 no han acreditado la finalización de los trabajos, si bien su impulso ha sido notable, siendo achacable, según opinión mayoritaria de las entidades y equipos redactores, al retraso de la Administración en la emisión de los informes sectoriales, principalmente en materia del ciclo del agua y en el trámite ambiental.

La Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2013 acuerda otorgar, con carácter voluntarista, durante el ejercicio 2014 una nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva para aquellos Municipios que a 31 de diciembre de 2013 hubieran obtenido acuerdo de aprobación provisional.

Dicho acuerdo detalla en su apartado Segundo los Municipios que a 31 de diciembre de 2013 no cuentan con aprobación provisional del planeamiento entre los que se encuentra el municipio de Los Ausines.

Debiendo finalizar la ejecución con las dos prórrogas concedidas a 31 de diciembre de 2013, sin que conste obtenido el trámite de la aprobación provisional, tercera fase de ejecución del contrato previa a su aprobación definitiva.

Apreciándose que existen razones de interés público que hacen innecesario mantener vigente el contrato, por el lento desarrollo en los procedimientos de aprobación que no cuenta con la aprobación provisional, considerando que las cantidades pendientes de subvención para el caso de las Normas Municipales de Los Ausines han sido canceladas.

Desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) se insta efectuar los trámites precisos para iniciar la resolución del contrato por incumplimiento no culpable del contratista, dada la dificultad de imputación de responsabilidad en materia de tramitación de planeamiento urbanístico considerando los Organismos y Administraciones implicada para la obtención de diversa documentación.

El art. 208.4 LCSP dispone que en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, hubiese sido constituida.

Dado que no se aprecia responsabilidad del contratista, la resolución del contrato dispondrá la cancelación de la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el art. 197.1 de la LCSP si la Administración optase por la resolución del contrato en el supuesto de demora, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar los trámites de resolución del contrato de servicios suscrito con fecha 6 de agosto de 2010, por el representante de la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. para la “Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Los Ausines. Convocatoria 2009”, por incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art. 206 e) de la LCSP.

Segundo.- No existiendo causa de responsabilidad imputable al contratista, el acuerdo de resolución, que no comporta derechos económico para el contratista, conllevará la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución por importe de 1.570,37 €.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art.109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dar audiencia al Contratista IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. por plazo de diez días naturales a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en relación

con la resolución propuesta, entendiendo su conformidad en los términos de la propuesta si en dicho plazo no presenta alegación alguna.”

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras y a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera sesión que celebren.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

10.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA (CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2009).

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 5 de marzo de 2014, y a propuesta de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno, en sesión de 6 de febrero de 2013, acordó cancelar las cantidades pendientes de subvención para la redacción de planeamiento urbanístico a una serie de Entidades Locales con plazos de justificación de las actuaciones subvencionadas sobrepasadas – prórrogas incluidas- y que a fecha de 31-12-2013 no cuentan con el trámite de aprobación provisional cumplimentado.

A efectos de tramitar de oficio por esta Administración, propuesta de resolución del contrato suscrito con URBASSISTANT, S.L. para la “Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, en el Ayuntamiento de Salas de Bureba”.(Convocatoria de Planeamiento Urbanístico 2009).

De conformidad con las prerrogativas de la Administración en materia de contratación administrativa enumeradas en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), normativa de aplicación al contrato de referencia, entre las que figura la resolución contractual y la determinación de los efectos de ésta.

En aplicación del procedimiento exigido para su adopción en el artículo 109.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) que establece entre los requisitos que deberán cumplirse, informe previo a su adopción por el Servicio Jurídico correspondiente, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes documentos:

Primero.- Resolución de la Presidencia nº 4.284 de fecha 14 de julio de 2010, que resuelve, dentro de la convocatoria de Planeamiento urbanístico 2009, adjudicar la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba a la empresa URBASSISTANT, S.L. cuyo contrato se suscribió el día 11 de agosto de 2010, comenzando a contar el plazo para su ejecución.

Segundo.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 9ª contempla un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga, previa justificación motivada y aceptada por la Administración, en los términos establecidos en el art. 279 de la LCSP.

Tercero.- Pliego de Prescripciones Técnicas que en su Cláusula 4ª desarrolla la ejecución del contrato en cuatro fases parciales siguientes: 1ª) Información Urbanística, 2ª) Documento para Aprobación Inicial, 3ª) Documento para Aprobación provisional y 4ª) Texto Refundido aprobado definitivamente. Igualmente fija la duración que tendrá cada una de las fases, estableciendo en la cláusula 5ª la posibilidad de prorrogar el contrato, sin que el plazo total de ejecución del contrato pueda exceder de 48 meses. Incluidas las prorrogas.

Cuarto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2013 para otorgar una última prórroga de carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2013, para todos los trabajos con tramitación iniciada y acreditada en esta Diputación Provincial acogidos a las Convocatorias de Planeamiento Urbanístico, culminación que debe entenderse producida con la aprobación definitiva del planeamiento por el órgano competente antes de indicada fecha.

Quinto.- Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2014, por el que se otorga durante el ejercicio 2014 una nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva, a los Municipios con acuerdo de aprobación provisional de los trabajos en materia de planeamiento con anterioridad a 31 de diciembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) cuyo tenor literal es el siguiente *“El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*.

Segundo.- El art. 206 de la LCSP que establece que “*Son causas de resolución del contrato: e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista..*”

Prevista la posibilidad tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como en el de prescripciones técnicas de prorrogar el contrato conforme se detalla en los antecedentes expuestos, no obstante lo cual la prórroga no deberá sobrepasar el límite total para la ejecución del contrato de 48 mensualidades.

Considerando que en el planeamiento urbanístico general, influyen factores externos motivados por la complejidad y cierto grado de inseguridad en los procedimientos de tramitación y por la intervención de numerosos Agentes, Organismos y Administraciones que dificultan, por no decir imposibilitan, el cumplimiento de plazos.

La Junta de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2013 acordó la concesión de oficio de una prórroga con carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2013, para todos los trabajos con tramitación iniciada y acreditada en esta Diputación Provincial acogidos a las Convocatorias de Planeamiento Urbanístico, culminación que debe entenderse producida con la aprobación definitiva del planeamiento por el órgano competente antes de la indicada fecha.

Al seguir siendo elevado el número de las entidades que, a 31 de diciembre de 2013 no han acreditado la finalización de los trabajos, si bien su impulso ha sido notable, siendo achacable, según opinión mayoritaria de las entidades y equipos redactores, al retraso de la Administración en la emisión de los informes sectoriales, principalmente en materia del ciclo del agua y en el trámite ambiental.

La Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2013 acuerda otorgar, con carácter voluntarista, durante el ejercicio 2014 una nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva para aquellos Municipios que a 31 de diciembre de 2013 hubieran obtenido acuerdo de aprobación provisional.

Dicho acuerdo detalla en su apartado Segundo los Municipios que a 31 de diciembre de 2013 no cuentan con aprobación provisional del planeamiento entre los que se encuentra el municipio de Salas de Bureba.

Debiendo finalizar la ejecución con la prórroga concedida a 31 de diciembre de 2013, sin que conste obtenido el trámite de la aprobación provisional, tercera fase de ejecución del contrato previa a su aprobación definitiva.

Apreciándose que existen razones de interés público que hacen innecesario mantener vigente el contrato, por el lento desarrollo en los procedimientos de aprobación que no cuenta con la aprobación provisional, considerando que las cantidades pendientes de subvención para el caso de las Normas Municipales de Salas de Bureba han sido canceladas.

Desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) se insta efectuar los trámites precisos para iniciar la resolución del contrato por incumplimiento no culpable del contratista, dada la dificultad de imputación de responsabilidad en materia de tramitación de planeamiento urbanístico considerando los Organismos y Administraciones implicada para la obtención de diversa documentación.

El art. 208.4 LCSP dispone que en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, hubiese sido constituida.

Dado que no se aprecia responsabilidad del contratista, la resolución del contrato dispondrá la cancelación de la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el art. 197.1 de la LCSP si la Administración optase por la resolución del contrato en el supuesto de demora, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar los trámites de resolución del contrato de servicios suscrito con fecha 11 de agosto de 2010, por el representante de la empresa URBASSISTANT, S.L. para la “Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba. Convocatoria 2009”, por incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art. 206 e) de la LCSP.

Segundo.- No existiendo causa de responsabilidad imputable al contratista, el acuerdo de resolución, que no comporta derechos económico para el contratista, conllevará la cancelación/devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 1.574,08 €.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art.109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dar audiencia al Contratista URBASSISTANT, S.L. por plazo de diez días naturales a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en relación con la resolución

propuesta, entendiendo su conformidad en los términos de la propuesta si en dicho plazo no presenta alegación alguna.”

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras y a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera sesión que celebren.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

11.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA LA LASTRA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 21 de febrero de 2014, y vista la documentación presentada por la Entidad Local de Villanueva la Lastra, para justificar la subvención concedida por importe de 2.286 euros, dentro de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la reparación de Caminos Rurales de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dejar sin efecto el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2013, por el que se anulaba la subvención concedida a dicha Junta Vecinal, y proponer el pago de la mencionada subvención de 2.286 euros, a la JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA LASTRA, que se aplicará con cargo a la aplicación 44.454.762.00 del Presupuesto General de la Diputación de 2014, al haberse incorporado la indicada cantidad.

12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos, o Exposiciones de carácter Agropecuario, para 2.014, por una cuantía de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 16 de diciembre de 2013
- Propuesta de Bases específicas de fecha 16 de diciembre de 2013
- Informe Jurídico de fecha 22 de enero de 2014
- Informe de fiscalización de fecha 12 de febrero de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos, o Exposiciones de carácter Agropecuario, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe estimado de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos, o Exposiciones de carácter Agropecuario, para 2014, por una cuantía de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 16 de diciembre de 2013
- Propuesta de Bases Específicas de fecha 16 de diciembre de 2013
- Informe Jurídico de fecha 22 de enero de 2014
- Informe de fiscalización de fecha 12 de febrero de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de Ferias, Concursos, o Exposiciones de carácter Agropecuario, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe estimado de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 21 de febrero de 2014, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas para el Mantenimiento y Mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, para 2014, por una cuantía de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 20 de enero de 2014
- Propuesta de Bases Especificas de fecha 20 de enero de 2014
- Informe Jurídico de fecha 28 de enero de 2014
- Informe de fiscalización de fecha 12 de febrero de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas para el Mantenimiento y Mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe estimado de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

15.- AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA OCUPACIÓN, POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ÁVILA, BURGOS, SEGOVIA Y SORIA, DE LOCAL UBICADO EN EDIFICO ANEXO AL HOSPITAL “DIVINO VALLES”.

La Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado el siguiente DICTAMEN:

La Subdirectora General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia ha dirigido a la Presidencia de esta Diputación provincial un escrito, con fecha 20 de diciembre de 2013, por el que interesa la cesión de nuevos espacios del Hospital “Divino Valles”, hasta hace pocas fechas ocupados por el Servicio de Medicina Nuclear, con el fin de ampliar y mejorar la sede ocupada actualmente en ese inmueble por el Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria.

Con tal fin, acompaña a su petición un borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre ese Ministerio y esta Diputación provincial y que se pretende que sustituya a otro anterior, de 13 de mayo de 1991, todavía vigente y con un plazo de vigencia de cincuenta años, suscrito por esas mismas entidades públicas para la prestación de los servicios del extinto Instituto provincial de Medicina Legal.

La entidad beneficiaria de las cesiones que están actualmente en vigor y de los nuevos espacios interesados, que son colindantes con los ocupados actualmente, es el Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria.

Concretamente, se ha interesado la cesión de un local diáfano, situado en la planta baja de un edificio anexo al Hospital “Divino Valles”, con acceso directo peatonal y rodado, con superficie aproximada de 596 m², que forma un rectángulo de 46,91 metros de largo por 12,50 metros de ancho y con una altura de suelo a techo de 2,86 metros.

Sin embargo, debe quedar al margen la ocupada por el vestíbulo y núcleo de comunicación vertical con la planta superior (de uso independiente), por lo que la superficie cuya ocupación se pretende ha de concretarse en 554,60m², de acuerdo con el plano adjunto.

En la actualidad el Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria ocupa la mitad de esa superficie, en virtud del citado Convenio de Colaboración de 13 de mayo de 1991, y en la otra se encontraba instalado el Servicio de Medicina Nuclear.

La cesión de los nuevos espacios, que tienen como fin poder ampliar los servicios que presta este Instituto de Medicina Legal al ampliarse el ámbito territorial del mismo a las provincias de Ávila, Segovia y Soria, resulta posible porque tales espacios han sido recientemente desocupados por el Servicio de Medicina Nuclear, adscrito a la Gerencia Regional de Salud (SACyL), al haber sido trasladado recientemente ese Servicio al nuevo Hospital Universitario de Burgos y porque actualmente esas dependencias están cerradas y sin ninguna actividad.

Por el Ministerio de Justicia se ha propuesto la resolución del Convenio vigente y la sustitución por otro que, con la misma vigencia, incorpore la ampliación mencionada. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que en virtud de acuerdo del Pleno de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, quedaron transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los recursos sanitarios de titularidad de esta Diputación provincial de Burgos y en lo que afecta a bienes, derechos y obligaciones, se traspasó en concepto de cesión de uso afecto a fines sanitarios, el edificio denominado "Hospital Divino Valles" junto con los bienes muebles y el equipamiento existente en sus dependencias y la parcela en que se ubica, integrándose en el Sistema Regional de Salud. Y si bien es cierto que la Diputación conserva el dominio de este inmueble, no podría celebrarse un nuevo Convenio de colaboración para la cesión de espacios hasta en tanto no se produzca su reversión a esta Diputación.

Por lo tanto, el acuerdo que pueda adoptar en este momento esta Diputación provincial, como Administración propietaria del inmueble, debe quedar concretado en la autorización, por razones de interés general, de autorización al Ministerio de Justicia para la ocupación, por el Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, del local interesado y que está ubicado en edificio anexo al Hospital "Divino Valles", sin perjuicio de las autorizaciones que fueran precisas por parte de la Gerencia Regional de Salud, como entidad cesionaria y la que corresponde en estos momentos la administración y gestión del edificio denominado "Hospital Divino Valles" junto con los bienes muebles, equipamiento y parcela en que se ubica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar por razones de interés general al Ministerio de Justicia la ocupación, por parte del Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, del local situado en la planta baja del edificio anexo al Hospital "Divino Valles", con acceso directo peatonal y rodado, con superficie aproximada de 554,60 m², de acuerdo con el plano que se adjunta a este acuerdo, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran precisas por parte de la Gerencia Regional de Salud como entidad cesionaria y la que corresponde en

estos momentos la administración y gestión del edificio denominado “Hospital Divino Valles” junto con los bienes muebles, equipamiento y parcela en que se ubica.

La ejecución de las obras que se precisen en los espacios ocupados en aras al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las actividades del Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria deberán precisar la previa autorización de esta Diputación Provincial y deberán contar con las preceptivas licencias por parte del Ayuntamiento de Burgos, acompañando la documentación exigida por la normativa urbanística y sectorial aplicable.

Segundo.- La firma del Convenio de Colaboración en la que se articulen las condiciones y términos de la cesión queda demorada a que se produzca, en su caso, la reversión a esta Diputación del “Hospital Divino Valles” prevista en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial de 29 de julio de 2005.

Tercero.- Notificar la adopción de este acuerdo a la Subdirectora General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia y a la Gerencia Regional de Salud.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 734, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, DE ADJUDICACIÓN DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 734, de fecha 10 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Por Decreto de la Presidencia núm. 939, de fecha 19 de febrero de 2013, se resolvió la adjudicación a la empresa AYELEN SOLUTIONS S.L del contrato menor para la implantación y adecuación de una aplicación informática que sirva de soporte a la gestión de la CENTRAL. La aplicación esta ya implantada y, a través de ella, se han puesto en marcha los dos primeros acuerdos marcos que ha licitado esta Diputación (energía eléctrica y suministro y servicios informáticos).

No obstante, durante su funcionamiento se ha puesto de relieve la necesidad de realizar algunas mejoras que seguidamente se detallan:

- 1.- Petición de necesidades. Una entidad envía a la plataforma una necesidad de producto y la plataforma envía un email a todas las entidades de que existe una nueva necesidad y cada una de las entidades que esté interesada se "apunta" a la lista de dicho producto. Posteriormente la Diputación analizará si se convierte en un nuevo expediente. (CREACION DE GRUPOS DE COMPRAS).

2.- Solicitud de nuevos productos a proveedores. Se debe permitir que las entidades soliciten un pedido, distinto de los licitados, a través de la plataforma.

3.- Segunda negociación. Tratamiento se la segunda negociación como si fuera una mini-licitación. (GARANTIZARLA Y SECURIZARLA).

4.- Acceso de los proveedores a ver las solicitudes. Añadir un enlace en los comunicados de segunda negociación indicando que tienen una solicitud y que entren a la plataforma a ver dichas solicitudes, de ese modo la plataforma puede registrar si lo han visto o no.

5.- Auditoria de datos. Se debe auditar que hace cada uno de los usuarios en la plataforma y mantener un registro entradas.

La empresa adjudicataria del contrato ha estimado que lo requisitos numerados en los apartados 1, 2 y 4 entrarían dentro del coste del soporte anual de la plataforma que ascendía a 4.000 euros. Y los 3 y 5 pasarían a valorarse con coste compartido (a dividir entre los cuatro usuarios: Diputación de Castellón, Valencia, Burgos y Ayelen).

Los costes que se han estimado para los requisitos 3 y 5 son de 5.760 € y al aplicar el coste compartido se quedarían en 2.880, euros + el IVA correspondiente: 3.494 euros.

La Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, informó favorablemente la celebración de este contrato para el que existe consignación en la aplicación presupuestaria nº 93/920/626.00 (RC 1754) según informe de la Intervención de fecha 28/01/2014.

Por lo expuesto el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVE:

PRIMERO.- Llevar a cabo las mejoras que se han detallado en la parte expositiva de la resolución junto con el servicio de soporte anual de la plataforma electrónica de la CENTRAL mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa AYELEN SOLUTION S.L. por un importe de 6.193,38 euros y 1300,60 euros IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio 7.493,98 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 93/920/626.00 (RC 1754) del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS RESULTADOS ANUALES DEL ACUERDO MARCO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 839, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014, DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ANUAL DEL MISMO.

La Central de Contratación de la Diputación de Burgos se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, como servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia, mediante la contratación de aquellos suministros y servicios que por sus características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

Con fechas 14 de marzo de 2013 y 6 de marzo de 2013 esta Diputación formalizó con IBERDROLA GENERACION, S.A.U. y ENDESA ENERGIA, S.A.U., respectivamente un Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, acuerdo marco, cuyas condiciones finalizan en el mes de marzo de 2014.

En cuanto a la ejecución de este Acuerdo Marco, se une a la presente propuesta una Memoria que detalla los resultados de la contratación derivada del mismo y que se pueden extraer de la siguiente forma:

1.- El precio obtenido en la licitación fue de los tres mejores a nivel nacional si se compara con los obtenidos por Centrales de Contratación similares.

2.- Doscientos treinta y cinco Ayuntamientos han sido asesorados en materia energética desde la CENTRAL y de la mano de AGENBUR.

3.- De ellos, ciento nueve Ayuntamientos han sido asesorados y no obstante se han mantenido en la tarifa de último recurso al ser la más económica.

4. Un total de ochenta y ocho Ayuntamientos han contratado a través de la plataforma solicitando la tramitación de sus contratos derivados, con un ahorro medio 4,85% adicional y un ahorro de 20.000 horas laborales estimadas y derivadas de la simplificación y asistencia administrativa en la licitación pública del suministro.

5.- Cuarenta Ayuntamientos han conseguido ser más eficientes energéticamente cambiando contratos, con un ahorro que oscila entre el 14,5% al 5%.

6.- El trabajo de asesoramiento ha generado 94 estudios comparativos para lo que se ha estudiado 105 ayuntamientos han superado las 1.000 llamadas.

Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Presidencia nº 839, de fecha 14 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el Informe Propuesta suscrito el pasado día 11 de febrero que se incorpora como parte expositiva a esta Resolución seguidamente:

Con fechas 14 de marzo de 2013 y 6 de marzo de 2013 esta Diputación formalizó con IBERDROLA GENERACION, S.A.U. y ENDESA ENERGIA, S.A.U., respectivamente un Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Los precios del Acuerdo Marco han sido actualizados, de conformidad a lo establecido en la prescripción 10ª del Pliego Técnico y la modificación tarifaria publicada en la IET/149/2013 de 1 de agosto de 2013, actualización incorporada al expediente.

En cuanto al funcionamiento del Acuerdo Marco, señalar que 88 Municipios han formalizado el contrato de suministro de energía eléctrica derivado del citado Acuerdo Marco a través de la Central de Contratación con Iberdrola Generación Eléctrica S.A.U.

No son muchos si se parte de que hay un total de 223 entidades adheridas, pero estos datos se matizan si consideramos que otros 109 Municipios no han formalizado el contrato derivado a través de la Central de Contratación dado que todos sus puntos de suministro son inferiores a 10 KW, y por lo tanto, han acordado mantener estos puntos en Tarifa de Último Recurso (TUR), en lugar de contratar con precios de libre mercado. No obstante hay que tener en cuenta el éxito que se ha conseguido en sólo 6 meses de puesta en funcionamiento de este Acuerdo Marco y sobre todo si éste se mide en la labor de asistencia técnica que se ha realizado desde AGENBUR y asistencia jurídica, administrativa y de simplificación que ha conllevado para los pequeños municipios de la provincia la contratación del suministro eléctrico a través de la Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP). "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga". La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

En tal sentido la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige este contrato, fija el plazo de ejecución del Acuerdo Marco una duración de UN AÑO a contar desde el día siguiente a su formalización. Este periodo puede prorrogarse anualmente, hasta como máximo tres años más. La prórroga exigirá acuerdo expreso de las partes y será formalizada mediante documento administrativo. El pliego determinaba la obligación de las empresas suministradoras de notificar a la Central de Contratación la oferta de prórroga al menos dos meses antes de la fecha final de cada periodo de vigencia,

debiendo la Diputación prestar su conformidad en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la notificación. Asimismo se determinaba en el apartado tercero que “en cuanto a la vigencia o plazo de duración de las tarifas ofertadas por el licitador, se estará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas”.

Próximo a finalizar la vigencia del contrato, se ha recibido en la CENTRAL escritos de ambas empresas firmantes del Acuerdo Marco en el que exponen expresamente su conformidad a la prorrogar el contrato por una anualidad, debiendo comunicar esta Diputación conformidad a las mismas antes del día 14 de febrero de 2014.

Igualmente consta en el expediente propuesta suscrita con fecha 27 de enero de 2014 por la Técnico de Ahorro y Eficiencia Energética de AGENBUR, favorable a la prórroga por una anualidad del suministro de energía al considerarla más beneficiosa para los Ayuntamientos que han contratado dentro de su esfera .

La prórroga del Acuerdo Marco se extenderá hasta el 14 de marzo de 2015 (6 marzo 2015) y en cuanto a los precios ofertadas ambas empresas, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas los mantendrán hasta junio de 2014, lo que afectará a los nuevos contratos que se formalicen al amparo del citado Acuerdo Marco.

La duración del Acuerdo Marco es independiente de la de los contratos derivados tal y como ha recogido la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 36/10, de 28 de octubre de 2011, que determina expresamente que: “el plazo de vigencia del acuerdo marco establecido por la LCSP delimita el plazo durante el que pueden adjudicarse los contratos marco, pero no la duración de éstos, por lo que tal duración puede exceder de la duración del acuerdo marco inicial.”

En los contratos derivados de los Ayuntamientos que se han formalizado al amparo de este Acuerdo Marco se han previsto plazos de vigencia anuales y posibilidad de prórrogas anuales dado que el contrato se ha normalizado a través de al Central, con una duración máxima de 24 meses. .

Revisión de precios: En el Acuerdo Marco no se preveía la revisión de precios, pero el art. 10 del PPT establecía expresamente que “ Si durante la vigencia del acuerdo marco se produce una modificación de los precios (término potencia y término energía) de las tarifas de acceso, de la normativa que variase el importe de alguno de los elementos que sirven de base para el establecimiento de los importes de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por el proveedor de la Central de Contratación se actualizarán en la misma proporción en que varíe cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas.

Esta actualización será aplicable tanto a los nuevos contratos derivados que se lleven a cabo como a los contratos derivados ya suscritos.

Esta modificación de precios podrá ser, tanto al alza como a la baja, pudiendo el proveedor ofertar una modificación de precios distinta, que la resultante de la modificación de las tarifas de acceso o del importe de alguno de sus elementos, siempre que la misma resulte económicamente más ventajosa.

A tal efecto, el proveedor notificará a la Central de Contratación los términos concretos de la modificación producida y la justificación de los nuevos precios, pudiendo ésta Central recabar información adicional. Del mismo modo, el proveedor notificará también de la modificación de las tarifas a los organismos adheridos con los que tenga suscrito contrato derivado del acuerdo marco.”

En cuanto a los contratos derivados le será de aplicación lo establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP y sus correlativos reglamentarios. Los contratos derivados (que han sido normalizados) han incluido una cláusula en el que se determina una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga anual (con un preaviso de 15 días), y un límite de 24 meses. Y en cuanto a la revisión de precios se ha establecido expresamente que “en caso de prórroga, transcurrido un año desde la adjudicación y si se cumplen los requisitos del artículo 89 del TRLCSP tendrá lugar la revisión de precios incrementándose el precio de adjudicación del término de energía mediante la aplicación del 85% a la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo (IPC) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha de la revisión. No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato se produce una modificación de la normativa que variase el importe de alguno de los elementos que sirven de base para el establecimiento de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, se procederá a la actualización de los precios de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del pliego de prescripciones técnicas que regula el acuerdo marco”.

Considerando que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización de Intervención.

De conformidad, asimismo, con el dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, y Asesoramiento a Municipios, de 30 de enero de 2014, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia y acordar, de conformidad con lo establecido en el art. 23, 213 y la Deposición Adicional Segunda del TRLCSP y la cláusula 5.5 del Pliego de Condiciones Administrativas, la prórroga por un año del acuerdo marco para el suministro de energía a los municipios adheridos a la Central de Contratación de Burgos suscrito con IBERDROLA GENERACION ELECTRICA S.A.U. y ENDESA ENERGIA, S.A.U, hasta el 14 de marzo de 2015 y 6 de marzo de 2015 respectivamente. **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas mencionadas al objeto de que procedan a la formalización de la prórroga. “

La Junta de Gobierno queda enterada.

18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 28 de febrero de 2014, informando favorablemente la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos

para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, 2014, con un total de actuaciones inicialmente previstas de ocho, un presupuesto máximo por actuación de 49.500 €, más IVA y un presupuesto máximo total de 408.000€, correspondiente al 85 por 100 del total de las actuaciones, siendo de cuenta de las Entidades beneficiarias el 15 por 100 restante.

En el expediente constan informes jurídico de 19 de febrero de 2014 y de fiscalización de 28 de febrero de 2014, de conformidad este último, si bien con observaciones.

Entre estas, se encuentran la falta de providencia de inicio e informe sobre los criterios de adjudicación, así como la corrección los errores detectados en la fecha del documento y en la clasificación orgánica de la partida, extremos todos ellos que han sido solventados.

Asimismo, se hace referencia en el informe a los aspectos siguientes:

Que hay que deducir que se trata de las bases aunque en el título del documento no se dice que lo sean. Visto el encabezamiento de la Convocatoria no se entiende dicha observación.

Que no se hace referencia a las bases generales de subvenciones. Sin duda debe tratarse de un error involuntario en la lectura del documento dado que se hace mención expresa a ello en la Base Primera, último párrafo.

Se desconoce el alcance y significado del párrafo añadido a la base novena, en concreto las expresiones “remanentes” y “baremación”. Lo indicado en dicho párrafo es lo siguiente: << En el caso de producirse remanentes como consecuencia de la falta de presentación de Entidades o de economías en los presupuestos para conocimiento de la Administración señalados en la Base Quinta, la Comisión procederá a una segunda baremación recayendo en las propuestas siguientes por el orden de puntuación obtenido>>.

Posiblemente pueda decirse con otras palabras pero se desconoce dónde radica el problema interpretativo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (BOP nº 68, de 6.04.2006), el órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria es la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, 2014.

Segundo.- Condicionar su viabilidad a la aprobación por el Pleno de la Corporación de su financiación con cargo a remanentes líquidos de Tesorería.

Tercero.- Publicar la misma en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

19.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, CONTRA EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, DE 6 DE FEBRERO DE 2014, SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 28 de febrero de 2014, y visto el recurso de reposición (nº registro 2970, fecha 21-02-2014) presentado por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, de 6 de febrero de 2014, sobre Liquidación del Planeamiento Urbanístico subvencionado por la Diputación de Burgos, según el cual ese Ayuntamiento forma parte de las Entidades a las que se cancela la subvención, según el criterio adoptado de cancelar la financiación de los trabajos que no hayan acreditado acuerdo de aprobación provisional a 31 de diciembre de 2013.

Obviamente, la inclusión del Ayuntamiento se basa en los antecedentes administrativos del expediente obrante en el SAJUMA, no constando a la fecha en que se adopta el acuerdo, acreditación de la fase de aprobación provisional en los términos previstos en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria -Plazo y forma de justificación de la subvención-.

No obstante, el Recurso de Reposición aporta certificación administrativa del acuerdo de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2013.

Por lo cual la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dictaminó su estimación, si bien se considera que el Ayuntamiento debería haber aportado ante esta Diputación documentación al respecto a fin de no dar lugar a la adopción de acuerdos que posteriormente deben ser revisados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar el Recurso de Reposición planteado por el Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., el cual dispondrá de un plazo máximo para acreditar la aprobación definitiva hasta el 31-12-2014, en consonancia con los términos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 6 de febrero de 2014.

BIENESTAR SOCIAL

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 20 de febrero de 2014, y a la vista de los siguientes antecedentes

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos, está interesada para sus fines institucionales en el establecimiento de un marco de colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de estudiantes de la Universidad de Valladolid (Uva).

SEGUNDO.- De acuerdo con los Estatutos de la UVa, dicha entidad fomentará y regulará las prácticas y estancias en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación con su actividad académica.

A tal fin, la UVa ha propuesto, mediante escrito que ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad el día 10 de Febrero de 2014, la suscripción de un Convenio de Colaboración para facilitar las prácticas de los alumnos del Grado de Nutrición Humana y Dietética en las Residencias de Ancianos de la Diputación Provincial de Burgos, si bien, el Convenio daría cobertura para la realización de prácticas en cualquier tipo de estudio impartido por citada Universidad que fuera de interés para esta entidad provincial, dado que es la entidad colaboradora (Diputación Provincial de Burgos), la que crea la oferta concreta de prácticas en base al Convenio suscrito, determinando el área de estudio y perfil o perfiles profesionales a los que va dirigida.

TERCERO.- Las prácticas objeto del este Convenio, que podrán ser curriculares o extracurriculares, tendrán por finalidad completar la formación de los estudiantes mediante su preparación para el ejercicio de actividades profesionales y se concretarán en el correspondiente proyecto formativo, ni estableciendo por tanto vinculación o relación laboral alguna, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Burgos, como entidad colaboradora, nombrará un tutor, dentro del personal de su plantilla, que se encargará de la acogida y seguimiento del estudiante dentro de su empresa, así como de la valoración de sus prácticas.

Además, asume las siguientes obligaciones:

1.- Facilitar al estudiante la asistencia a clases durante el periodo lectivo, respetando los horarios fijados en la convocatoria de prácticas.

2.- Permitir al estudiante la asistencia a los exámenes y reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Uva

3.- Cumplir la normativa que le es de aplicación.

La suscripción del presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para la Diputación Provincial de Burgos, siendo la UVA, quien llevará a cabo toda la tramitación del procedimiento necesario asumiendo todos los gastos derivados de ello, así como de las pólizas de seguro a suscribir.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de fecha 13 de febrero de 2014.

QUINTO.- Para instrumentalizar la colaboración entre la UVA, y la Diputación Provincial de Burgos, es necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración entre ambas entidades, cuya aprobación se propone, y que no conlleva aportación económica alguna.

Sometido el asunto a votación y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Universidad de Valladolid, para la realización de prácticas externas.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Convenio de Colaboración.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Valladolid y a la Comisión de Personal de esta Entidad Provincial para su conocimiento.

21.- APROBACIÓN DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA DENOMINADA “YAKAAR”, EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 20 de febrero de 2014, y visto el nuevo Proyecto presentado por ACCEM en el Registro General de esta entidad el día 23 de enero de 2014, en materia de participación y movilización social, consistente en la propuesta de una exposición fotográfica denominada “YAKAAR”, (esperanza), que, con motivo del Día Mundial del Refugiado (20 de junio) pretende plasmar las etapas del

viaje de distintas personas que tuvieron que emigrar de sus países de origen, y que culmina con la consecución de unos sueños que se desarrollan dentro de nuestra sociedad y de los que Accem es testigo.

Las fotografías serán realizadas por Alba García Hernández, Licenciada en Comunicación Audiovisual, Máster en Fotografía Digital en Publicidad y Moda, que ha donado los derechos de autor de las imágenes a Accem.

La finalidad del Proyecto es la de sensibilizar y concienciar a la sociedad burgalesa sobre la realidad de las personas retratadas, vecinos de Burgos, así como fomentar la tolerancia, la solidaridad entre seres humanos y culturas diferentes orígenes.

“YAKAAR” pretende dar a conocer a toda la sociedad burgalesa una imagen real pero también positiva de las personas migrantes que llegan a nuestro país, de diferentes maneras, con diferentes bagajes culturales y diferentes sueños a realizar.

Denominación del Proyecto

Exposición Fotográfica “YAKAAR” (Esperanza), en *Wollof*, que es una lengua hablada en varios países de África, sobre todo en Senegal y Gambia.

Destinatarios

Los destinatarios de este proyecto son los habitantes de la Provincia de Burgos. La exposición “YAKAAR” tendrá un carácter itinerante, siendo su propósito el constituir una muestra fotográfica que tenga presencia en el ámbito rural de la Provincia, siempre en coordinación con los CEAS.

Descripción del Proyecto

La muestra fotográfica “YAKAAR” está destinada a reflejar diferentes etapas de la vida y situaciones personales de las personas migrantes que llegan a nuestro país.

La exposición constará de 16 fotos, organizadas en series de tres fotos cada una, que reflejan tres pasos en la vida del migrante: su país de origen y su cultura, su proceso migratorio y su sueño alcanzado dentro de las fronteras de nuestro país.

La idea de la exposición se basa en la realización de varias series fotográficas, tratando todo el conjunto de la muestra fotográfica con la misma estética visual (fondo, iluminación, encuadre, profundidad de campo,...) para darle un sentido de unidad al trabajo.

En la primera instantánea de cada serie se mostraría a la persona en su país de origen, representando su cultura por medio de trajes, instrumentos y/o objetos típicos de su tierra.

La segunda toma reflejaría de qué manera cada persona consiguió traspasar la frontera de su país y llegar a España: vestimenta, objetos que llevaban, estado físico y/o mental,...

Y por último, la tercera fotografía mostraría la ilusión, esperanza y futuro que cada uno de ellos persigue en este país.

Todas y cada una de las fotografías se realizarán en Burgos, y los protagonistas de las imágenes son participantes de los programas de Accem.

Objetivos

OBJETIVOS GENERALES

- Sensibilizar a la población española en general y burgalesa en particular, ofreciendo una visión positiva y esperanzadora de las personas migrantes con las que compartimos sueños en nuestra sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la convivencia entre personas de diversos orígenes con el fin de motivar las relaciones multiculturales y el respeto a lo diferente dentro de nuestra sociedad.
- Informar a la sociedad sobre la realidad de las personas migrantes que viven en nuestro país.
- Promover la cohesión social.
- Promover los valores de la tolerancia y solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes.

Actividades y Temporalización

Se pretende que la exposición "YAKAAR" sea presentada e inaugurada el día 19 de junio de 2014 en la Diputación Provincial de Burgos con motivo del Día Mundial del Refugiado, (20 de junio, fiesta local del Curpillós), fecha a partir de la cual se ofrecerá como recurso en materia de sensibilización a los CEAS

de nuestra provincia, de modo que la exposición viajará por el medio rural, hasta el día 23 de enero de 2015, en que se expondrá en el Consulado del Mar.

Presupuesto

Roll up de aluminio con funda. 16 unidades.....1.459,36 euros
Imprevistos200,00 euros

TOTAL.....1.659,36 euros

Para hacer frente a dicho gasto, se ha solicitado a la intervención Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria núm. 39.232.226.99, del Presupuesto Provincial para el año 2014, por importe de 1.659,36 euros.

Sometido el asunto a votación y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA llevar a cabo el Proyecto de Exposición Fotográfica denominada "YAKAAR", (esperanza), con un presupuesto de 1.659,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.226.99 del Presupuesto Provincial para el año 2014.

FORMACIÓN Y EMPLEO

22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa para asuntos de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en su reunión celebrada el día 6 de Marzo de 2014 a la vista el expediente incoado para la aprobación de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la contratación de trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2014, para la realización de obras y servicios de interés general y social, como una de las líneas de actuación del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para 2014.

Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General de fecha 3 de Marzo de 2014, Doc. R.C. núm. 201400026881 de fecha 5 de Marzo de 2014, sobre la existencia de 1.2000.000 euros en la aplicación presupuestaria Plan de Empleo Provincial núm. 75.241.462.00 del Presupuesto General e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 5 de Marzo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, con una duración mínima exigible de los contratos de seis meses.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 1.200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75.241.462.00 del Presupuesto 2014.

Tercero.- Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**23.- CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE
“SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 28 de febrero de 2014, y vista la solicitud del Ayuntamiento de ATAPUERCA sobre concesión de un préstamo de 32.382,00 euros para obras de "Sustitución de alumbrado público", incluidas en la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, año 2013 de SODEBUR, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de ATAPUERCA un préstamo por importe de 32.380.00 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

INTERNET

24.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN A REDES DE DATOS DE INTERNET AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, de 28 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 6 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno de esta Corporación acordó aprobar las Bases para el otorgamiento de subvenciones para conexión a redes de datos de internet de los Ayuntamientos de la provincia, haciéndose públicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185 de fecha 30/09/2013.

El Ayuntamiento de Quintanapalla presentó la solicitud con fecha, según el Registro de Entrada de la Diputación de Burgos, 4 de noviembre de 2013, no constando el sello que acreditase su presentación en otro registro público, por lo que se consideró que la solicitud estaba presentada fuera de plazo.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, informó favorablemente denegar esta solicitud dado que estaba fuera de plazo y, en consecuencia, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó denegar el otorgamiento de la subvención.

Considerando que con posterioridad la Sra. Alcaldesa de Quintanapalla ha acreditado fehacientemente (con *el acuse de recibo de Correos y un certificado de esta Institución*) que la solicitud se presentó dentro del plazo establecido en la Convocatoria y de la forma que determina el art. 38.4 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC y puesto que la Corporación Municipal cumplía todos los demás requisitos que determinaban las citadas Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incluir entre los beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones para la conexión a redes de datos de Internet, año 2013, al Ayuntamiento de Quintanapalla, otorgándole una ayuda por un importe de 335,048 euros.

Segundo.- Disponer el gasto y autorizar el pago de la obligación derivada de la concesión de la correspondiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 98/491/46201/651 de la que existe documento de retención de crédito RC nº 201400018369, expedido por la Intervención Provincial y que se incorpora al expediente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento beneficiario, requiriéndole para que proceda a justificar el gasto subvencionado, en el plazo determinado en la Convocatoria.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

25.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 30 de diciembre de 2013, así como los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (10.12.13), D. Eladio García Rilova (18.12.13) y D. Saturnino Ortega Soto (09.01.14), y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y partes de salida, correspondientes a diversas actividades deportivas programadas durante el mes de diciembre de 2013 (Trofeo Inter Diputaciones 2013 de Fútbol: Villalbilla de Burgos, camión pódium Cross del Crucero y Cross Venta de Baños) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

26.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 20 de febrero de 2014, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la

adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, año 2014, por una cuantía de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 7 de enero de 2014
2. Informe jurídico de fecha 27 de enero de 2014
3. Retención de crédito de fecha 29 de enero de 2014
4. Informe de fiscalización de fecha 11 de febrero de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014, según el documento contable de Intervención de fecha 29 de enero de 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

SECRETARÍA GENERAL

27.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Secretario General, D. José Luis M^º González de Miguel, de fecha 17 de febrero de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante al año 2013, por la Jefe de Negociado del Registro General, D^ª Olga Poza Turzo, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

28.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de febrero de 2014, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas en el Término Municipal de Merindad de Sotoscueva” en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 13 de febrero de 2014, por considerar que la documentación cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

29.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DE LA CANTERA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de febrero de 2014, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Hontoria de la Cantera” en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, y teniendo en cuenta que por su término municipal discurre la carretera provincial BU-V-9012 Madrigal del Monte a N-1.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 4 de febrero de 2014, por considerar que la documentación cumple la normativa

sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

30.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-1013, DE A-1 A VILLAMAYOR DE LOS MONTES (BU-V-1411).”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de febrero de 2014, y visto el proyecto de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras Denominado “Acondicionamiento y Refuerzo de firme de la Carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor del los Montes (BU-V-1411”, Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña. Presupuesto base de licitación: 301.689,06 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

31.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN SASAMÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 4 de marzo de 2014, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Sasamón, sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Sasamón”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, teniendo en cuenta que por el término municipal discurren las carreteras provinciales:

BU-P-4041 De N-620 por Villaldemiro, Iglesias y Olmillos de Sasamón a N-120.
BU-P-6201 De N-120 por Sasamón a Villasidro.
BU-V-4047 Villandiego por Castrillo de Murcia a BU-4040.
BU-V-4048 Villandiego por Yudego a N-120.
BU-V-6401 Citores del Páramo a Sasamón BU-6400.
BU-V-6402 De N-120 a Citores del Páramo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 19 de febrero de 2014, por considerar que la documentación cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

32.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE POZA DE LA SAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras de fecha 4 de marzo de 2014, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, sobre el documento Normas Urbanísticas Municipales de Poza de la Sal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, teniendo en cuenta que en el apartado 1.4.2 del documento se relacionan las carreteras de titularidad de la Diputación que discurren por el término municipal de Poza de la Sal y que son las siguientes: BU-P-5028, BU-V-5021, BU-V-5103 y BU-V-5022. Igualmente se establece de forma expresa la aplicación para las mismas de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 25 de febrero de 2014, a los efectos de la normativa reseñada.

33.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE POZA DE LA SAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 4 de marzo de 2014, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, sobre el documento Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Poza de la Sal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, teniendo en cuenta que en el apartado 1.4.2 del documento se define como única carretera afectada por la delimitación establecida la travesía de la carretera CL-633 que es de titularidad autonómica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aprobar el informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 25 de febrero de 2014 a los efectos de la normativa reseñada.

34.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1199, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR) 2014”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1199, de fecha 25 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Visto el Proyecto denominado “Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2014”, redactado por: D. Angel Tajadura de la Torre, Ingeniero de Obras Públicas. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2013 por el que se aprueba inicialmente el Proyecto denominado “Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2014”, aprobado definitivamente al haber finalizado el trámite de información pública si que se haya producido reclamación alguna.

Procede la tramitación simultánea de ambos proyectos, teniendo en cuenta criterios de economía en la tramitación de ambos expedientes de contratación, así como el hecho de que la ejecución de las obras previstas en los mismos deban desarrollarse durante los meses de mejor climatología.

Conforme la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dicha competencia corresponde al Presidente de la Corporación.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960 de 5 de julio de 2011, esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

<< **Primero.**- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el Proyecto denominado Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2014”, redactado por: D. Angel Tajadura de la Torre, Ingeniero de Obras Públicas. Presupuesto base de licitación: 500.000 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Tercero.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobados dichos proyectos, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la próxima sesión que celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.>>”

35.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 10 de febrero de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de enero de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

36.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Pedro García Romera, Presidente de Cajaviva Caja Rural, por haber sido designado como Presidente del Consejo Rector de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (Inacc), la patronal española de cajas rurales.
- Al periodista burgalés, D. Ricardo García Ureta, por haber sido designado Director de El Correo de Burgos.
- A los galardonados en los I Premios Pymes y Autónomos FAE y Cajaviva:
 - D. Evelio Rámila Rámila.- Autocares Rámila
 - D. Javier de Miguel Moreno.- Autocares Javier de Miguel
 - D. José Soto Pérez.- Autocares Soto y Alonso
 - Roberto da Silva González.- Premio Empresario Autónomo
 - D^a María Ángeles Cabezón Alonso.- Premio a la Mejor Iniciativa Empresarial Favorecedora del Mundo Rural
- A ASPANIAS, Medalla de Oro de la Provincia, por conmemorar en próximas fechas el 50 aniversario de su creación.
- Al Ayuntamiento de Tordómar, por la rápida y desinteresada colaboración de sus vecinos en el trágico suceso acaecido en la casa rural en la que murieron seis miembros de una misma familia.

CONDOLENCIAS

- Al Excmo. Sr. D. Javier Fernández Fernández, Presidente del Principado de Asturias, lamentando el trágico suceso acaecido en la localidad burgalesa de Tordómar y que costó la vida de seis miembros de una misma familia procedentes de Asturias, interesando el traslado de esta condolencia a sus familiares.
- Al funcionario, D. Luis Antonio Yus Vidal, por el fallecimiento de su padre, D. José Luis Yus Blasco.
- A la funcionaria, D^a M^a Lourdes Marijuán Rodríguez, por el fallecimiento de su madre, D^a Prudencia Rodríguez Pérez.

- Al trabajador D. Javier Mansilla Manero, por el fallecimiento de su hermana, D^a Oliva Mansilla Manero.
- A los familiares de D^a Ana Isabel González Martín, profesora arandina, asesinada en Torremolinos víctima “presuntamente” de violencia de género.
- Al Ayuntamiento de Tordómar, por el trágico suceso acaecido en dicha localidad y que costó la vida a seis miembros de una misma familia.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

37.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

37.1.- RESPALDO INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS AL PROYECTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOCALIZACIONES AUDIOVISUALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 5 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que el Grupo de Investigación *Comunicación Audiovisual y Patrimonio (CAyPAT)* de la Universidad de Burgos tiene previsto llevar a cabo un Proyecto de identificación de localizaciones en la Provincia de Burgos, cuyos paisajes, tanto naturales como urbanos, son idóneos como escenarios de producciones audiovisuales.

La finalidad de este Proyecto es poder ofrecer a productoras audiovisuales, nacionales e internacionales, los recursos que en este ámbito de la imagen posee la geografía provincial.

Sometido el asunto a votación y con el fin de atender la petición de apoyo institucional que solicita la Universidad de Burgos para este Proyecto cultural, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el respaldo de la Institución Provincial al Proyecto presentado por el Grupo de Investigación *Comunicación Audiovisual y Patrimonio (CAyPAT)* de la Universidad de Burgos, para la creación de una Base de datos con localizaciones audiovisuales en la Provincia de Burgos, por considerar que dicho Proyecto cultural es un instrumento adecuado para la promoción y el desarrollo de los recursos paisajísticos, culturales y turísticos de la Provincia de Burgos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

38.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 24/2014, de fecha 11 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 247/2012, incoado en virtud de recurso interpuesto por D^a M^a Purificación Esteban Villarreal contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial interpuesta el 23 de diciembre de 2011 frente al Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey, solicitando ser indemnizada por el Ayuntamiento con la cantidad de 470,01.-€ actualizables conforme al IPC por los daños sufridos por el impacto contra la fachada trasera de su vivienda de varias rocas desprendidas de una ladera limítrofe, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D^a Purificación Esteban Villarreal declarando la resolución recurrida ajustada a derecho.

2.- Sentencia nº 34/2014, de fecha 20 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 233/2012, incoado en virtud del recurso interpuesto por Hotel San Antón Abad contra el Decreto del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, de fecha 11 de junio de 2012, por el que se desestimaba el recurso de reposición que mantiene la liquidación notificada con fecha 2 de abril de 2012 y por el que se solicitaba se anulasen los actos administrativos impugnados en lo que se refiere a la cuantía de la tasa de recogida de basuras del año 2009 por importe de 64.-€, el alta de acometida de agua y alcantarillado por importe de 1.800.-€ y la instalación de dos contadores y arquetas por importe de 2.040.-€ y por la que se falla estimar parcialmente el recurso interpuesto en nombre y representación del Hotel San Antón Abad declarando la resolución recurrida contraria a derecho y nula respecto de los siguientes conceptos: la tasa de recogida de basuras del año 2009 por importe de 64.-€, la tasa por prestación del servicio de alcantarillado por importe de 900.-€ y la instalación de dos contadores y arquetas por importe de 2.040.-€, siendo ajustada a derecho en el resto de pronunciamientos.

3.- Sentencia nº 52/2014, de fecha 3 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 361/2012 interpuesto por D. Raúl Fabio Machado contra el Ayuntamiento de Santa María Ribarrendonda en el que la actora ejercita una acción de responsabilidad patrimonial habida cuenta de los daños causados en su vivienda sita en la Plaza Vindeleia nº 7, como consecuencia de las vibraciones producidas por las máquinas apisonadoras-vibradoras, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa formulada sobre responsabilidad patrimonial condenando al Ayuntamiento de Santa María Ribarrendonda a abonar la cantidad de 1.135,20.-€ y todo ello con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

4.- Sentencia nº 60/2014, de fecha 11 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 63/2012 interpuesto por D. Rafael Pascual Gañán contra la Resolución de 5 de julio de 2012 del Ayuntamiento de Huerta de Rey por el que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la enajenación del inmueble constituido por 7 viviendas, así como desestimación del recurso de reposición formulado frente al mismo por el actor en fecha 3 de agosto de 2012, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D. Rafael Pascual Gañán con imposición de las costas a la actora.

5.- Sentencia nº 67/2014, de fecha 19 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 341/2012, interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero contra la Resolución de 13 de septiembre de 2012 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos (Bienestar Social) que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IBI de 2012 por importe de 743,58.-€ vinculado a la finca urbana sita en la C/ Hospital nº 4-6 de Roa de Duero, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero contra las resoluciones impugnadas y todo ello con la imposición de las costas al recurrente.

6.- Sentencia nº 68/2014, de fecha 19 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 354/2012, interpuesto por Transportes Barbarin Villamayor, S.L. contra el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos nº 5025 de 25 de septiembre de 2012, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de noviembre de 2010 de la Vicepresidenta 3ª, que impone la sanción de 6.500.-€ en materia de carreteras, basando el recurso el recurrente en que el mismo no tuvo notificación de la resolución sancionadora, ni tampoco de la incoación del

expediente, por lo que existe una violación del art. 59 de la Ley 30/1992, lo que supone la anulación de la misma y la necesidad de que el Juzgado entre a conocer sobre el fondo del asunto y que dentro del mismo el recurrente no tuvo la posibilidad de defenderse dado que el acuerdo de incoación solo se intentó notificar una vez existiendo un conflicto de intereses entre la seguridad vial y la seguridad jurídica, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por Transportes Barbarin Villamayor, S.L. y por lo que debo declarar las mismas nulas y todo ello con expresa imposición de las costas a la demandada.

7.- Sentencia nº 100/2014, de fecha 20 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaía en autos nº 1113/13 y ocho más acumulados, interpuesto por D^a Ana M^a Gómez García contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que ha prestado servicios como Enfermera durante el periodo a que se contrae la reclamación y por la que solicita se le abone la paga extra de Navidad que se devenga en el periodo del 01.07.12 al 31.12.12, ya que hasta la entrada en vigor del R.D.L. 20/2012 la actora tenía trabajados 14 días del 01.07.12 al 14.07.12, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D^a Ana M^a Gómez García contra la Diputación Provincial de Burgos a quien se condena a que por los conceptos reclamados se le abone la suma de 78,02.-€

8.- Sentencia nº 35/2014, de fecha 7 de febrero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en rollo de apelación nº 205/2013, interpuesta por D. Rafael Pascual Gañán contra la sentencia de 23 de septiembre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución 234/2012 de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey de fecha 17 de octubre de 2012, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 12 de septiembre de 2012 en la que se resolvió considerar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso 1º E del inmueble sito en la C/ Rodríguez Valcárcel nº 4, dado que, ninguno de los sujetos que por razón de lo previsto en la Ley 29/94, de 24 de noviembre, pudieran tener derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento de D^a Nieves Gañán Molinero, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto contra la sentencia de 23 de septiembre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos confirmando la sentencia apelada imponiendo las costas de esta apelación a la parte apelante.

39.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y dos anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M.^a Pilar González Juez